

NORMAS

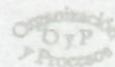
PARA LA ASIGNACIÓN Y USO

DE LOS ESTACIONAMIENTOS

EN LA SEDE CENTRAL

DE TOMÁS VALLE

SA-N-011.00



I. OBJETIVO

Establecer la asignación y uso de los estacionamientos en el interior de la sede central de Tomás Valle para los funcionarios, colaboradores, personal de instituciones destacadas en Serpost S.A. y visitas.

II. ALCANCE

El presente documento alcanza a la Subgerencia de Logística (Servicios Generales), Área de Seguridad, funcionarios y a los colaboradores que cuenten con vehículos particulares.

III. BASE LEGAL

1. Decreto Legislativo N° 685, Ley de creación de Serpost S.A.
2. Estatuto social de Serpost S.A.
3. Resolución de Contraloría N° 320 – 2006 - CG.
4. Ley N° 28084 – Ley que regula el parqueo especial para vehículos ocupados por personas con discapacidad
5. Reglamento Interno de Trabajo

IV. DEFINICIÓN

La ubicación de los estacionamientos se detalla en el anexo del presente documento

Estacionamiento "A"

Son los estacionamientos de carácter permanente, intransferible e inamovible, destinados para el uso de los Subgerentes y funcionarios, los cuales deben estar debidamente rotulados con el cargo.

Estacionamiento "B"

Son los estacionamientos destinados para los vehículos asignados a los Gerentes de cada Gerencia.

Estacionamiento "C"

Son los estacionamientos de carácter eventual, destinados a los proveedores de Serpost S.A. (Almacén Central) y proveedores del concesionario de comida, únicamente mientras dure la descarga de materiales o víveres.

Estacionamiento "D"

Son los estacionamientos de carácter permanente, destinados a los vehículos de los colaboradores de la Empresa, personal de instituciones destacadas en Serpost S.A., así como de visitas a los funcionarios, mientras dure su permanencia en la sede central.

En este estacionamiento se encuentra habilitada una zona para vehículos automotores menores o de fuente eléctrica (motocicletas, bicimotos, scooters, otros) y bicicletas.



V. NORMAS

1. La Subgerencia de Logística es la responsable de la asignación de los estacionamientos en la sede central de Tomás Valle.
2. La autorización para el acceso a los estacionamientos estará sujeto a la capacidad de los mismos.
3. La asignación de estacionamientos de tipo "A", "B" y "D" será de uno por usuario y para vehículos livianos.
4. Salvo los casos de comisión de servicio, ningún vehículo del personal permanecerá más tiempo del horario de labores. Del mismo modo, los vehículos **no podrán pernoctar dentro de las instalaciones de la sede central.**
5. Los usuarios deberán respetar el Reglamento Nacional de Tránsito y las normas internas, conduciendo dentro de las instalaciones de manera prudente respetando las señales con los límites de velocidad (**15 km/h**).
6. No se permite el uso de equipos de sonido con volumen alto, usar el claxon sin motivo o cualquier otro que perturbe el normal desarrollo de las funciones dentro de las instalaciones de Serpost S.A.
7. En caso de daños a las instalaciones por choque o accidente, el obligado debe comunicar al Área de Seguridad sobre los hechos ocurridos a fin de que asuma su responsabilidad, independientemente el Área de Seguridad realizará las investigaciones a fin de determinar responsables.
8. Parqueo para personal Discapacitado

En aplicación a la Ley N° 28084 se debe considerar una cantidad de reserva de parqueo según lo establece el art. 10 de la norma:

- i. De 0 a 5 estacionamientos.....ninguno
- ii. De 6 a 20 estacionamientos.....01
- iii. De 21 a 50 estacionamientos.....02
- iv. De 51 a 400 estacionamientos....02 por cada 50
- v. Más de 400.....16 más 1 por cada 100 adicional

9. Queda prohibido permanecer dentro del vehículo luego de estacionarse o realizar reuniones en los estacionamientos.
10. Todo vehículo dejado sin autorización podrá ser retirado con grúa, los gastos serán asumidos por el usuario.
11. Serpost S.A., no se responsabiliza por robos al vehículo o a los bienes dejados en su interior.
12. Serpost S.A., no se responsabiliza por daños al vehículo causados por acciones voluntarias o involuntarias imputables a los usuarios y/o terceros.

13. Los usuarios que ingresan a la sede central de Tomás Valle, deberán someterse a los controles que ejecute el Área de Seguridad.
14. Los vehículos que ingresen a la Empresa, serán retirados por el mismo titular o la persona que éste designe, con autorización escrita al Área de Seguridad, guardando las formalidades del caso.

VI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

1. En caso de incumplimiento del presente documento, se aplicará la sanción disciplinaria correspondiente, de acuerdo al Reglamento Interno del Trabajador.
2. El presente documento deroga a las "Normas para la asignación y uso de los estacionamientos de automóviles en el CCPL" (SO-N-006.00), aprobada con fecha 30/12/19
3. Historial de cambios

Código	Nombre	Fecha
SO-N-006.00	Normas para la asignación y uso de los estacionamientos de automóviles en el CCPL	30/12/2019

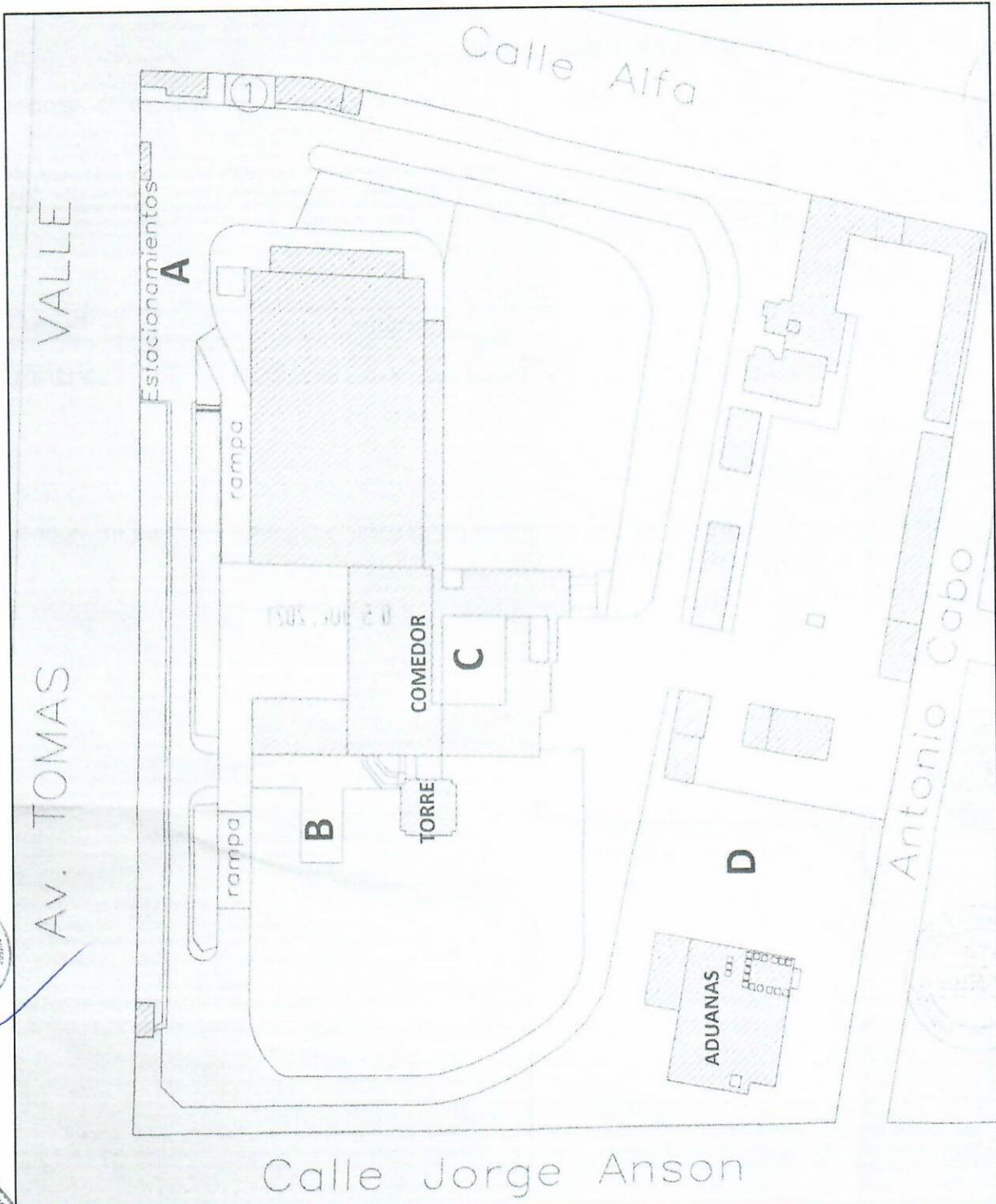
VII. AUTORIZACIÓN

El presente documento queda aprobado por Gerencia General y entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Lima, 05 JUL. 2021

ANEXO

UBICACIÓN DE LOS ESTACIONAMIENTOS



- Gerente de Desarrollo Operativo - Sr. Carlos Lagarte Maury
- Supervisor de Tecnología de la Información - Sr. Percy Perera
- Gerente Legal - Sr. Juan Carlos Barrientos
- Gerente de Logística - Sr. Wilmar Corzo
- Director de Organización y Procesos - Sr. Gerardo Oberti

